

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

RESOLUCIÓN 13-GCH-2026.

**V REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DE LA
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

Que, los artículos 225 y 227 de la Constitución de la República incluyen a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva dentro del sector público, y eleva a la administración pública a la categoría de servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 226 de la norma jerárquica superior ejercer le mandato a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 155 ibidem prescribe que, en cada territorio, la presidenta o presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 manda que: *“El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.; (...)”*

Que, el art. 22 ibidem manda sobre la necesidad y planificación *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y*

cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública–LOSCNP que en su artículo 64 manda que: “Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”

Que, el COA en su artículo 118 sobre la revocatoria de los actos desfavorables manda que: “Procedencia. En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

Que, mediante el Acuerdo Ministerial 1085 publicado el 12 de enero de 2000 de la entonces Secretaría de Estado, Gobierno y Policía en el artículo 3 prescribe: “Delegar por desconcentración a los Gobernadores en el ámbito de su competencia y dentro de su respectiva jurisdicción provincial, las siguientes atribuciones y obligaciones correlativas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente: 2. Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de

Contrataciones PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo 643 de 23 de mayo de 2025, el señor presidente Constitucional de la República designó a la magister María José del Pozo Larrea, en calidad de gobernadora de la provincia de Chimborazo, en actuales funciones; legalizado mediante acción de personal 031 de 26 de mayo de 2025, firmado por la responsable de la gestión administrativa de talento humano.

Que, mediante Resolución 01-GCHI-2026 de fecha 7 de enero de 2026, la señora gobernadora de Chimborazo aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución 03-GCHI-2026 de fecha 5 de febrero de 2026, la señora gobernadora de Chimborazo aprobó la I Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución 06-GCHI-2026 de fecha 5 de marzo de 2026, la señora gobernadora de Chimborazo aprobó la II Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución 10-GCHI-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, la señora gobernadora de Chimborazo aprobó la III Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Resolución 11-GCHI-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, la señora gobernadora de Chimborazo aprobó la IV Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante memorando Nro. MDG-GCHI-2026-4491-M de 23 de junio de 2026 la analista administrativa pone en conocimiento y solicita a la señora gobernadora de Chimborazo la solicitud de la V Reforma del PAC 2026que en lo pertinente prevé:

“2. Análisis Técnico a. Reforma Presupuestaria.

Por lo antes expuesto, y en atención a las estrictas necesidades institucionales, solicito de la manera más comedida se autorice la Reforma al Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2026. Esta solicitud se fundamenta en el análisis previo de disponibilidad en las partidas de Gasto Corriente del Grupo 53 (Bienes y Servicios de Consumo).

Al respecto, es importante señalar que, si bien la institución cuenta con el presupuesto asignado, han surgido requerimientos emergentes que

demandan atención prioritaria y urgente, tales como el mantenimiento correctivo de la copiadora Xerox y el mantenimiento de los equipos de proyección audiovisual. Estas intervenciones son indispensables para garantizar la continuidad operativa de la gestión y el normal funcionamiento institucional.

En tal sentido, la reforma presupuestaria planteada permitirá alinear los recursos con las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual (POA), optimizando la ejecución presupuestaria sobre la base de los requerimientos técnicos presentados a la fecha.

Por necesidad institucional, es indispensable el incremento – disminución en las partidas que se requieren, para cumplir con la actividad que se detallan a continuación:

- Reformar al presupuesto institucional - del ITEM 530404, Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), perteneciente al grupo de gasto 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, al respecto, y sobre la base de la proyección financiera realizada para el presente ejercicio fiscal, se requiere un incremento por el valor de USD 530,00 (Quinientos treinta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Este ajuste presupuestario es indispensable para solventar de manera oportuna las obligaciones contractuales derivadas del servicio de mantenimiento de las copiadoras multifunción Xerox por un valor de USD 350,00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y el mantenimiento de los proyectores audiovisuales por un valor de USD 180,00 (Ciento ochenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), garantizando la disponibilidad de los recursos codificados para dichos fines.

N.º Presupuestario	Ítem Nombre del Ítem Presupuestario	Disminución	Incremento	Ejecución	
				1C, 3C	2C, 3C
530813	Repuestos y Accesorios	\$ 530,00		3C	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$ 530,00	3C	
-	TOTAL	\$ 530,00	\$ 530,00		

b. Reforma al Plan Anual de Contratación 2026

Con los antecedentes expuestos, solicito comedidamente a su Autoridad la autorización correspondiente para proceder con la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, específicamente en las partidas del Grupo de Gasto 53 (Bienes y Servicios de Consumo).

Esta modificación tiene como finalidad viabilizar la inclusión de nuevas necesidades institucionales, las cuales son factibles gracias al incremento presupuestario otorgado a la institución e informado mediante Memorando Nro. MDG-GCHI-2026-4245-M.

Al respecto, y en atención al mencionado fortalecimiento financiero, las diferentes unidades administrativas han remitido sus requerimientos prioritarios. Estos corresponden a necesidades institucionales que requieren ser atendidas de manera urgente para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en la gestión del gasto. Dichos requerimientos se detallan a continuación:

Necesidades	N. ° de Ítem Presupuestario	Nombre del Ítem Presupuestario Actual	Valor
Necesidad 1	530807	Adquisición de unidades de imagen y fusores para las impresoras xerox de la Gobernación de Chimborazo.	\$ 900,00
Necesidad 2	530404	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a las Xerox de alto volumen de la Gobernación de Chimborazo	\$ 350,00
Necesidad 3	530404	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de limpieza (abrillantadora y aspiradora)	\$ 250,00
Necesidad 4	530404	Contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de proyección audiovisual.	\$ 180,00
Necesidad 5	530813	Proceso de contratación para la adquisición de repuestos, partes y piezas informáticas para el mantenimiento correctivo del equipamiento tecnológico de la Gobernación de Chimborazo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026	\$ 7.270,10
Necesidad 6	530813	Adquisición de Neumáticos para el parque automotor de la Gobernación de Chimborazo	\$ 2.740,10
Necesidad 7	530807	Adquisición de libretines para ordenes de movilización de vehículos institucionales de la Gobernación de Chimborazo.	\$ 537,44
Necesidad 8	530804	Adquisición de juego de mouse - teclado para PC, interfaces inalámbricas de Red	\$ 306,21

Por lo expuesto, resulta imperativo realizar la inclusión de los procedimientos señalados, permitiendo alinear el Plan Anual de Contratación (PAC) con las necesidades reales de la Gobernación de Chimborazo. Con esto se garantizará que los procesos precontractuales se ejecuten bajo los principios de eficacia, transparencia y optimización de los tiempos administrativos.”

Que, mediante Memorando Nro. MDG-GCHI-2026-4563-M de 25 de junio de 2026, la señora gobernadora AUTORIZA la aprobación de la V Reforma del PAC, y disposición a la Unidad Jurídica para que elabore la resolución conforme lo establecido en la normativa legal vigente, y se continúe con el trámite administrativo.

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar, en su calidad de gobernadora de la provincia de Chimborazo y en ejercicio de la facultad plena de delegación otorgada para tal efecto, una vez revisada la propuesta correspondiente a la **Quinta Reforma** al PAC del año 2026, elaborada por la analista de la Unidad Administrativa de la Institución.

Art. 2.- Publicar la **Quinta Reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Gobernación de la provincia de Chimborazo, conforme al contenido del anexo y que consta en los considerandos formando parte integrante de la presente resolución, a fin de que sea incorporada en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y en la página web institucional, en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3.- Disponer a los analistas de las Unidades Administrativa y de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), la publicación de la presente resolución en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y en la página web institucional, respectivamente, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Riobamba, 30 de junio de 2026.

Publíquese y notifíquese. -

Mgtr. María José del Pozo Larrea.,
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

ELABORADO POR:	
Byron Coronado P.	
ANALISTA JURÍDICO	